

*República Dominicana*

**RESOLUCION NO. DIGEGA-02-CP-010/2022**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
ENMIENDA A PLIEGO DE CONDICIONES  
(Artículo 81 Decreto número 543-12)**

Procedimiento de Comparación de Precios número **GANADERIA-CCC-CP-2022-0010**, para **ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA O MECÁNICA A 6 VELOCIDADES MÍNIMO, MOTOR TURBO DIESEL DE 4 CILINDROS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS PROGRAMAS #18 Y #19 DE ESTA DIGEGA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2022), siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.), se han reunido, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. Estefani Taveras**, Directora Administrativo – Financiero, miembro, **Lic. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal, con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a) Conocer de las consultas y sugerencias planteadas por la Unidad de Compras y contratación de la Dirección General de Ganadería en la presente Comparación de Precios y b) Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha martes 01 del mes de noviembre del año en curso, fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios número **GANADERIA-CCC-CP-2022-0010**, para **ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA O MECÁNICA A 6 VELOCIDADES MÍNIMO, MOTOR TURBO DIESEL DE 4 CILINDROS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS PROGRAMAS #18 Y #19 de esta DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA).**

**CONSIDERANDO:** Que vista la comunicación de fecha 4 de noviembre del año del año 2022 del correo electrónico [monitoreopreventivo@dgcp.gob.do](mailto:monitoreopreventivo@dgcp.gob.do) de la unidad de seguimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas con el asunto sobre las “Observaciones al proceso GANADERIA-CCC-CP-2022-0010. Dirección General de Ganadería.”

**CONSIDERANDO: Vista** la comunicación de remisión de fecha 4 de noviembre del año en curso, de la Unidad Compras y contratación de esta Dirección General de Ganadería sobre las “Observaciones al proceso GANADERIA-CCC-CP-2022-0010. Dirección General de Ganadería.”, que conllevaron a la elaboración de la presente Enmienda.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General  
de Ganadería



## República Dominicana

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos...”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Decreto número 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numerales 2 y 8, de la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), dispone lo siguiente: **“2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; 8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la resolución PNP-06-2020 sobre las pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia que establece;

**ARTÍCULO 9.** Criterios de evaluación técnica y económica. Para la evaluación de ofertas técnicas y económicas, las instituciones no deberán establecer criterios subjetivos, ambiguos o generales, semejantes a “óptimo”, “calidad superior”, “excelente”, “muy bueno”, “regular”, “de reconocida presencia y preferencia en el mercado”, “alta durabilidad”, sin que sean previamente definidos en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de Ley Núm. 340-60 y sus modificaciones.

**PARRAFO:** Deben utilizarse criterios objetivos y mediables, que permitan a los peritos evaluadores ser objetivos en sus exámenes y recomendaciones, por basarse en especificaciones, criterios y subcriterios de evaluación y métodos de comprobación de lo requerido. Previamente establecidos en las bases de la contratación.

## República Dominicana

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Comparación de Precios número **GANADERIA-CCC-CP-2022-0010**, para **ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA O MECÁNICA A 6 VELOCIDADES MÍNIMO, MOTOR TURBO DIESEL DE 4 CILINDROS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS PROGRAMAS #18 Y #19** de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DIGEGA)**.

**VISTAS:** Las consultas y sugerencias realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados en el Procedimiento de Comparación de Precios antes enunciado.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto número 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO: MODIFICAR**, como al efecto modifica el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Comparación de Precios número **GANADERIA-CCC-CP-2022-0010**, para **ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA O MECÁNICA A 6 VELOCIDADES MÍNIMO, MOTOR TURBO DIESEL DE 4 CILINDROS, PARA SER UTILIZADAS EN LOS PROGRAMAS #18 Y #19** de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DIGEGA)** para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente:

### 3.9 Evaluación Oferta Económica

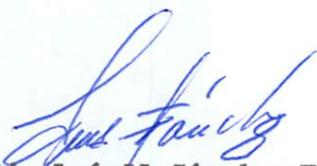
El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado y los criterios previstos en el numeral 4.1 sobre los criterios de adjudicación del presente pliego

**SEGUNDO: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el presente procedimiento.

## República Dominicana

**TERCERO: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, tramitar la publicación de la presente enmienda en el portal institucional de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y Portal de Compras y Contrataciones Públicas o Portal Transaccional.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



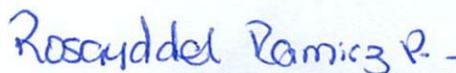
**Lic. Luis M. Sánchez Falette**  
Subdirector General  
Presidente



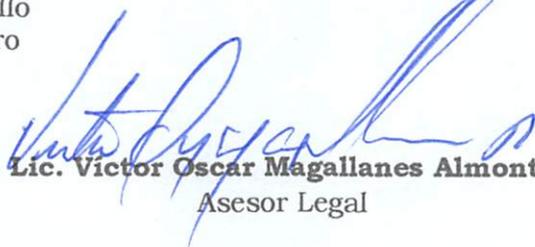
**Lic. Estefani Taveras**  
Directora Administrativo – Financiero  
Miembro



**Lic. Austray Marolín Rodríguez Montero**  
Enc. Departamento de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro



**Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información  
Miembro



**Lic. Victor Oscar Magallanes Almonte**  
Asesor Legal

